

Reglamento electoral

Celebración de las elecciones

Para la celebración de elecciones y votaciones en las asambleas generales se utiliza el software de votación electrónica eBallot.

Todos los miembros que se hayan inscrito en la asamblea general recibirán los datos de acceso a la herramienta electoral eBallot.

Solo se podrá votar tras haberse registrado. El plazo de registro finaliza 48 horas antes de la asamblea general. eBallot garantiza el voto secreto e irrastreable.

Delegación de votos

Es posible delegar votos a otros miembros. Cada miembro puede asumir un máximo de 3 votos.

La delegación de votos debe haber llegado a la Oficina por vía electrónica a más tardar 48 horas antes de la Asamblea General.

Derecho de voto

Cada miembro ordinario tiene un voto.

Los miembros ordinarios son miembros individuales (miembros de pleno derecho) e institutos.

Esto significa que cada instituto tiene un voto. Las personas operadoras de los institutos también tienen un voto como miembros individuales. La segunda persona formadora debe ejercer su voto personalmente.

El requisito para ejercer el derecho de voto es haber abonado íntegramente la cuota de membresía.

Las universidades y las entidades colaboradoras no tienen derecho a voto.